

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de febrero de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha trece de febrero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 058-2019-CU.- CALLAO, 13 DE FEBRERO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo tomado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el día 13 de febrero de 2019, sobre el punto de agenda 2. RECONOCIMIENTO DE DEUDAS POR ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2018: RESCPS, CAS, PAGO A CESANTES, PAGO A PROVEEDORES Y FINANCIAMIENTO A ESTUDIANTES.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Artículo IX de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto — Ley NO 28411, señala el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, el numeral 10 del Artículo 370 de la citada Ley, establece que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, por Resolución Rectoral N° 033-2019-R del 15 de enero de 2019, se designa la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes del año 2018; precisándose que dicha Comisión deberá igualmente verificar los expedientes de docentes que han recibido financiamiento que requieren del reconocimiento de deuda, así como otros expedientes que pudieran llegar;

Que, el Presidente del de la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes del año 2018, mediante el Informe N° 001-2019-CRD/UNAC (Expediente N° 01071279) recibido el 30 de enero de 2019, recomienda: "Primero.- PROPONER el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, de gastos correspondientes al Año Fiscal 2018, de los expedientes bajo la Modalidad de Retribución Económica de Servicios de los Centros de Producción y Similares (RESCPS) por actividades realizadas por el personal de la Universidad que prestaron servicios en los centros de producción; remitidos con Oficio N° 033-2019-ORH recibido el 15 de enero del 2019, en un número de (1,054) expedientes y por un monto bruto de S/ 2'442,804.68, según cuadro de costos para el reconocimiento de deuda del año 2018, por dependencia, por específica del gasto y por modalidad. (ANEXO N° 1)"; "Segundo.- PROPONER EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA, del personal Jhony Ramirez Acuña cuyo monto asciende a S/. 1,100.00 y personal CAS Juan Bojorquez Sanchez por la suma de S/. 600.00 remitidos con Oficios N° 033-2019-ORH recibido el 15 de enero del 2019; cuyo monto bruto asciende a S/. 1,700.00. Estos expedientes fueron revisados y evaluados por la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2018, detallado en el anexo. (ANEXO N° 02)"; "Tercero.- PROPONER, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, de gastos



correspondientes al Año Fiscal 2018, remitido con Oficio N° 0013-2019-OPP, por el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto que existen expedientes de pago de (15) cesantes que participaron en el examen de simulacro presencial 2018-II, que se realizó el 18 de noviembre del 2018, según lo informado por la presidenta de la Comisión de Admisión por la suma ascendente de S/ 2,240.00, según relación que se detalla en el anexo. (ANEXO N° 03).”; y “Cuarto.- PRECISAR, que el motivo por el cual no se efectuaron los pagos detallados en los Numerales 1°, 2° y 3° del presente informe obedeció por falta de presupuesto en diciembre 2018, en algunos casos por el trámite extemporáneo de los expedientes al cierre del ejercicio presupuestal correspondiente.”;

Que, asimismo, con Informe N° 002-2019-CRD/UNAC (Expediente N° 01071372) recibido el 04 de febrero de 2019, el Presidente del de la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes del año 2018, recomienda: “Primero.- PROPONER, EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA, de gastos correspondientes al Año Fiscal 2018, a Ciento Setenta (170) expedientes de pago de personal docente y administrativo contratado por orden de servicio y por un monto bruto de S/. 561,116.12 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIECISÉIS Y 12/100 SOLES) por actividades realizadas en el año 2018, remitidos con Informe N° 002-2019-UNAC-DIGA/OASA recibido el 21 de enero del 2019, según cuadro de costos para el reconocimiento de deuda del año 2018. (ANEXO N° 001).”; “Segundo.- PROPONER, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, de gastos correspondientes al Año Fiscal 2018, a Diez (10) expedientes de pago a proveedores de bienes y servicios por la suma de S/. 507,161.70 (QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO Y 70/100 SOLES) por actividades realizadas en el año 2018, remitidos con Informe N° 002-2019-UNAC-DIGA/OASA recibido el 21 de enero del 2019, según cuadro de costos para el reconocimiento de deuda del año 2018. (ANEXO N° 002).”; “Tercero.- PROPONER, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, de gastos correspondientes al Año Fiscal 2018, remitido con Oficio N° 042-2019-OPP de fecha 24 de enero de 2019, de Un (01) expediente de pago para gastos de financiamiento de un (01) docente por la suma de S/. 1,500.00 y treinta y nueve (39) estudiantes por la suma de S/ 33,540 por su participación en el XVI Congreso Nacional de Estudiantes de Enfermería, y por un monto bruto de S/. 35,040.00 (TREINTA CINCO MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), según cuadro de costos para el reconocimiento de deuda del año 2018. (ANEXO N° 003).”; y “Cuarto.- PRECISAR, que el motivo por el cual no se efectuaron los pagos detallados en los Numerales 1°, 2° y 3° del presente informe obedeció por falta de presupuesto a diciembre 2018, en algunos casos por el trámite extemporáneo de los expedientes al cierre del ejercicio presupuestal correspondiente.”;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de febrero de 2019, puesto a consideración el punto de agenda 2. RECONOCIMIENTO DE DEUDAS POR ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2018: RESCPS, CAS, PAGO A CESANTES, PAGO A PROVEEDORES Y FINANCIAMIENTO A ESTUDIANTES, los señores consejeros acordaron aprobar el reconocimiento de deuda de gastos correspondientes al Año Fiscal 2018, según lo informado por la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2018, conforme a los Informes Ns° 001 y 002-2019-CRD/UNAC, respectivamente;

Estando a lo glosado, a los Informes N°s 001 y 002-2019-CRD/UNAC recibidos de la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2018, el 30 de enero y 04 de febrero de 2019, respectivamente, al Proveído N° 129-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 de febrero de 2019, a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2019; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** de gastos correspondientes al Año Fiscal 2018, según lo informado por la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2018, conforme al Informe N° 001-2019-CRD/UNAC, según el siguiente detalle:
 1. Mil cincuenta y cuatro (1054) Expedientes bajo la Modalidad de Retribución Económica de Servicios de los Centros de Producción y Similares (RESCPS) por actividades realizadas por el personal de la Universidad que prestaron servicios en los centros de producción; por un monto bruto de S/ 2'442,804.68, según cuadro de costos para el reconocimiento de deuda del año 2018, por dependencia, por específica del gasto y por modalidad. (Anexo N° 1).
 2. Dos expedientes de pago correspondiente a un personal docente nombrado y un personal administrativo CAS que participaron en el examen de simulacro presencial 2018-II, por un monto bruto de S/. 1,700.00. (Anexo N° 02).
 3. Expedientes de pago de (15) cesantes que participaron en el examen de simulacro presencial 2018-II, que se realizó el 18 de noviembre del 2018, según lo informado por la presidenta de la Comisión de Admisión por la suma ascendente de S/ 2,240.00. (Anexo 03).

2° APROBAR, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** de gastos correspondientes al Año Fiscal 2018, según lo informado por la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2018, conforme al Informe N° 002-2019-CRD/UNAC, según el siguiente detalle:

1. *Ciento Setenta (170) expedientes de pago de personal docente y administrativo contratado por orden de servicio y por un monto bruto de S/. 561,116.12 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIECISÉIS Y 12/100 SOLES) por actividades realizadas en el año 2018 (Anexo N° 1).*
2. *Diez (10) expedientes de pago a proveedores de bienes y servicios por la suma de S/. 507,161.70 (QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO Y 70/100 SOLES) por actividades realizadas en el año 2018 (Anexo N° 02).*
3. *Un (01) expediente de pago para gastos de financiamiento de un (01) docente por la suma de S/. 1,500.00 y treinta y nueve (39) estudiantes por la suma de S/ 33,540 por su participación en el XVI Congreso Nacional de Estudiantes de Enfermería, y por un monto bruto de S/.35,040.00 (TREINTA CINCO MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES) (Anexo N° 003).*

3° DISPONER, que el pago materia de los numerales 1° y 2° de la presente Resolución se efectuará con recursos directamente recaudados del Presupuesto 2019 de la Universidad Nacional del Callao.

4° PRECISAR que el motivo por el cual no se efectuaron los registros y pagos detallados en los numerales 1° y 2° de la presente Resolución obedeció por falta de presupuesto a diciembre 2018, en algunos casos por el trámite extemporáneo de los expedientes al cierre del ejercicio presupuestal correspondiente.

5° DISPONER que a través de la Dirección General de Administración, se efectúe la determinación de responsabilidades administrativas y/o funcionales por el trámite extemporáneo de los expedientes del gasto público pendientes aprobados mediante la presente Resolución.

6° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, ORRHH, OFT, OC, OASA, OPP,
cc. OAJ, OCI, ORAA, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.